



SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO

Oficio No. 305.-088/2007

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.

Act. David Aarón Margolín Schabes

Director General de Operaciones de Banca Central

Banco de México

Presente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción V de la Ley General de Deuda Pública; 17, fracciones VIII, XI y XIX de su Reglamento Interior; en el Acuerdo que autoriza al Titular de la Unidad de Crédito Público para ejercer las facultades que se indican, emitido por el Titular de esta Dependencia publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2007, así como en los artículos 3, fracción 111; 7, fracción I; 8 y 10 de la Ley del Banco de México y, considerando que:

Resulta conveniente promover la actividad que cada Formador de Mercado tenga en los mercados de reporto a plazo y préstamo de valores adecuando la determinación del premio de las operaciones de préstamo de valores que celebren en su carácter de Formadores de Mercado con el Banco de México en función de la actividad que tengan en los mercados mencionados en primer término.

Ha resuelto modificar el numeral 2.4 del Oficio 305.-038/2006, de fecha 27 de febrero de 2006, para quedar en los términos siguientes:

2.4 La medición del IAA de los Aspirantes se llevará a cabo mensualmente iniciando el día 16 de cada mes y concluyendo el día 15 del mes inmediato siguiente. En caso de que alguno de los días mencionados sea inhábil para los intermediarios, se tomará en cuenta el Día Hábil inmediato posterior para el día de inicio y el Día Hábil inmediato anterior para el día de fin de periodo. Para el cálculo del IAA se incluirá la información correspondiente a periodos de medición móviles de los últimos seis meses. La medición del IAA se realizará para todos los Aspirantes que hayan presentado la solicitud a que se hace referencia en el numeral 2.1, al menos diez Días Hábiles antes del último día del periodo de medición correspondiente.

Asimismo, ha resuelto modificar el numeral 4.2.6 del Oficio 305.-038/2006, en los términos siguientes:



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO

Oficio No. 305.-088/2007

-2-

4.2.6 Los Formadores de Mercado deberán pagar al Banco de México un premio por cada operación de préstamo de valores que celebren. El monto de dicho premio se obtendrá multiplicando la tasa ponderada de fondeo gubernamental, que el Banco de México calcula y da a conocer diariamente a través de su página [www .banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx) o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por dicho Banco, por un factor que se determinará conforme a lo especificado en el Anexo 2 de este Oficio.

El Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal, se encargará de calcular este factor de manera mensual iniciando el día 16 de cada mes y concluyendo el día 15 del mes inmediato siguiente, para aplicarse a partir del primer Día Hábil del siguiente mes calendario. En caso de que alguno de los días mencionados sea inhábil para los intermediarios, se tomará en cuenta el Día Hábil inmediato posterior para el día de inicio y el Día Hábil inmediato anterior para el día de fin de periodo. Para tales efectos, los Aspirantes y los Formadores de Mercado deberán enviar al Banco de México, en los términos que él mismo determine, la información necesaria para medir la operatividad de cada uno de ellos en los mercados de reportos y préstamo de valores. Asimismo, el Banco de México informará mensualmente a cada Formador de Mercado el factor que le será aplicado a la tasa ponderada de fondeo gubernamental durante el siguiente mes para calcular el premio correspondiente, al menos cuatro Días Hábiles antes del cierre de cada mes a través de algún medio electrónico autorizado para tal efecto por dicho Banco.

Los intermediarios que se incorporen a la lista de Formadores de Mercado, que publique la Secretaría conforme al numeral 5.2, no estarán sujetos al factor determinado en el Anexo 2 durante los dos meses calendario posteriores a la fecha de su incorporación como Formadores de Mercado. En este supuesto el premio se determinará multiplicando la tasa ponderada de fondeo gubernamental que el Banco de México calcula y da a conocer diariamente a través de su página www.banxico.org.mx o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por dicho Banco, por un factor de 5%.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO

Oficio No. 305.-088/2007

-3-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La modificación al numeral 2.4 entrará en vigor el Día Hábil siguiente a la fecha en que el Banco de México dé a conocer el presente oficio a los intermediarios.

Por su parte, la modificación al numeral 4.2.6 entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- El factor que se aplicará para determinar el premio de las operaciones de préstamo de valores durante el mes de octubre de 2007 se calculará considerando el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2007. El Banco de México dará a conocer dicho factor a cada Formador de Mercado a más tardar el 25 de septiembre de 2007.

TERCERO.- Salvo por las modificaciones contenidas en este oficio, las demás previsiones del Oficio 305.-03812006 se mantendrán en sus términos.

Por último, instruimos al Banco de México para que, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, lleve a cabo los actos que resulten necesarios a efecto de instrumentar lo previsto en el presente oficio, dando a conocer a los Intermediarios Financieros lo dispuesto en el mismo.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN**

**El Titular de la Unidad
Gerardo Rodríguez Regordosa**

c.c.p. Dr. Alejandro Werner Wainfield.- Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Act. Alicia C. Núñez de la Huerta.- Directora General Adjunta de Captación.- Presente.